

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 30 de junio de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	24.00
Libras	42.45
Dólares	9.05
Libras	45.15
Francos suizos	204
Reichsmark	3.45
Belgas	154
Florines	4.80
Escudos	38.60
Peso moneda legal	2.08
Coronas suecas	2.18
Coronas noruegas	2.18
Coronas danesas	1.89

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	30.00
Libras	53.05
Dólares	11.31
Francos suizos	255
Escudos	48.25
Peso moneda legal	2.60

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Seguros

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público que la Sociedad de Seguros denominada "Hispania" ha vuelto a establecer su Dirección general en Barcelona, Ronda de San Pedro, 17, cesando la provisional establecida en Sevilla.

Burgos, 1.º de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio, P. Gárate.
1.016-O

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Seguros

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público que la Sociedad de Seguros de

nominada "Zurich" ha vuelto a establecer su Delegación general en Barcelona, Ronda de San Pedro, 17, cesando la provisional establecida en Sevilla.

Burgos, 1.º de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio, P. Gárate.
1.017-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

JUNTA ADMINISTRATIVA NOTIFICACION

Se ha señalado reunión de la Junta administrativa de esta provincia para el día 26 del mes próximo y hora de las doce, para conocer y dictar fallo en los expedientes administrativos números 9 y 13/938, instruidos por supuesta defraudación a la Renta de Aduanas, por el hecho de haberse puesto en circulación azúcar sin la guía reglamentaria; y siendo desconocidos los actuales domicilios de las personas que ostentaban la Delegación de la Subsecretaría de Sanidad, aquí en Madrid, calle de Fernando el Santo, 22; la misma Delegación en Valencia, y las que representaban a la Sanitaria Internacional, en Valencia, calle de Játiva, 25, en el año 1938 y durante la dominación marxista, se les cita en forma para su comparecencia ante la citada Junta administrativa, en el día y hora indicados, por cuanto aparecen como remitentes, destinatarios y abastecedores del azúcar, significándoles que pueden utilizar el derecho que les reconoce el artículo 79 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 14 de enero de 1929, respecto a designación de Vocal, y presentar toda la prueba que estimen oportuna ante la Junta administrativa y hacerse representar ante la misma en la forma establecida por la referida Ley de Contrabando y Defraudación.

Madrid, a 25 de junio de 1939.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés Gómez.
1.035-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don Domingo Planas Blavia, industrial, fabricante de tejidos en Utrera, presenta en esta Delegación de Industria documentación solicitando de la Superioridad establecer en la planta principal de

su fábrica antes dicha una industria de hilatura de algodón exclusivamente para uso propio. Valor de la maquinaria e instalaciones de la nueva industria, un millón quinientas mil pesetas de su propiedad. Capacidad de la instalación, 3.600 husos de fabricación nacional. Producción semanal de los mismos en jornada de 96 horas será de 5.500 kilos de algodón hilado, que procederá del recolectado anualmente en el término de Utrera, donde radica la industria. El detalle de la maquinaria es el siguiente:

Sección de batanes.—Una abridora de bala usual. Una abridora de bala fina. Un porcupina. Un Crighton. Un cargador automático. Un batán atelador.

Sección de cardas.—16 cardas de chapones de 38 ancho.

Sección de preparación.—Dos reunidoras de cinta de 16 cabos, 3 bancos de manuar de 5 cilindros, 4 mecheras en fino de 120 husos cada una.

Sección de hilatura.—9 continuas de hilar de 400 husos.

Sección de humidificación, compuesta de grupo bomba, tubería y aparatos humectadores.—42 electro-motores de diversa potencia; en total 145,5 caballos.

Personal, no se fija. Puesta en marcha, 12 meses después de la autorización.

Quien se crea perjudicado por ello puede reclamar en esta Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de España, dentro de los plazos de ocho y quince días, respectivamente; a contar de las fechas de publicación de esta nota-extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos.

Sevilla, 30 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.
866-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

D. Antonio Fernandez Repiso, industrial, propietario de fábrica de harinas en la ciudad de Osuna, solicita autorización de la Super-

rioridad para renovar y ampliar su industria, para la que tiene construido en parte un edificio de nueva planta. Valor de la construcción, 200.000 pesetas. Valor de la maquinaria, 150.000 pesetas. Capacidad de producción, 25.000 kilos en 24 horas. Puesta en marcha, en primero de julio de 1940, contando con la autorización correspondiente. Detalle de la maquinaria, no se fija, señalándose únicamente hallarse contratada desde el 19 de septiembre de 1935 con la firma "Establecimientos Morros", Sociedad Anónima, de Barcelona. Personal a emplear, 12 obreros.

Quien se crea perjudicado por ello puede reclamar en esta Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de España, dentro de los plazos de ocho y quince días, respectivamente, a contar de las fechas de publicación de esta nota-extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos.

Sevilla, 30 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.
867-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA
ANUNCIO

Habiéndose presentado una petición por don Teodoro Wirh Iglesias para la instalación en la ciudad de Barcelona de una industria de fabricación de "Leche Maternizada, Vita", en polvo, con una capacidad de producción de 5.000 kilogramos por día, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 26 de agosto de 1938, se abre información pública por el plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, pudiendo los interesados recurrir ante esta Delegación de Industria, sita en la Avenida del Generalísimo Franco, número 407, bajos, y en el plazo señalado.

Barcelona, 11 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Antonio Martínez Mell.

911-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Industria nueva

Tipo c)

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938, se hace público, que por don Esteban Gaspá Monné, domiciliado en Castellveu, se solicita establecer en el citado pueblo, calle de San Sebastián, una industria de descascarar avellana, capaz para descascarar seis mil kilogramos, en la jornada de trabajo, que legalmente es de ocho horas. No se solicita importar maquinaria alguna.

Quien se considere perjudicado por la implantación de esta industria podrá reclamar dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio, por escrito triplicado, ante esta Delegación de Industria, Llano de la Catedral, núm. 1, pral.

Tarragona, 26 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, José de March y Torres.
889-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS PALMAS
ANUNCIO

Don José Piernávicja del Pozo, en instancia dirigida a esta Delegación, manifiesta habérsele extraviado el resguardo de un depósito de 2.000 pesetas, en metálico, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia el 14 de octubre de 1935, concepto "Necesarios sin interés", bajo los números 2.644 de entrada y 2.616 de registro, con objeto de responder al provecho de depósito flotante para combustibles líquidos en el Puerto de la Luz.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin además de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Las Palmas, 6 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado de Hacienda, Hilario Pérez Alonso-Cuevillas.

104-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Industria nueva

Tipo c)

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938, se hace público, que don Jaime Gilabert Bagés, vecino de Reus, solicita autorización para establecer en dicha ciudad, Travesía de San Antonio, núm. 15, y Victoria, números 18 y 20, una industria de descascarar almendra, con capacidad para descascarar mil cuatrocientos kilogramos, en la jornada de ocho horas.

No se solicita importación de maquinaria.

Quien se considere perjudicado por la instalación de esta industria, puede presentar, por escrito triplicado, las reclamaciones que crea pertinentes, dirigidas a esta Delegación de Industria, Llano de la Catedral, núm. 1, pral, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio.

Tarragona, 26 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, José de March y Torres.
890-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Industria nueva

Tipo c)

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938, se hace público, que don Juan Llobet Calderó, vecino de Reus, solicita establecer, en la calle de San Lorenzo, local sin número, de la expresada ciudad, una industria de descascarar almendra, capaz para tratar un máximo de cuatro mil kilogramos en la jornada de ocho horas.

No se solicita importación alguna de maquinaria.

Quien se considere perjudicado por la implantación de esta industria podrá reclamar dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio, por escrito triplicado, ante esta Delegación de Industria, Llano de la Catedral, número 1, pral.

Tarragona, 26 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, José de March y Torres.
891-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 20 de octubre de 1938, falleció el día 31 del mismo mes el obrero Antonio del Castillo Martín, que trabajaba al servicio de don Antonio Martín Mateo, era natural de Espera (Cádiz), hijo de Manuel y de Rosario, con domicilio en Sevilla, calle 27, manzana 97, Ciudad Jardín.

En cumplimiento del artículo 32 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta 6, Madrid.

Madrid, 24 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

1.038-O

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ*Edicto*

Acordado por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1937, señalar la quincuagésima y última subasta de Bonos y Residuos provinciales para el día 30 de junio siguiente, y verificada ésta sin presentarse proposición alguna, al igual que había ocurrido en las tres anteriormente celebradas, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de esta provincia, para conocimiento de los poseedores de Bonos y Residuos, a fin de que si lo estimaran pertinente formulen contra el expresado acuerdo los recursos que autoriza el Estatuto Provincial y demás disposiciones que regulan la materia, dentro de los plazos que en ellos se establecen, bien entendido que terminados dichos plazos se considerarán decaídos en su derecho a los poseedores de los mencionados Bonos o Residuos.

Cádiz, 14 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, C.

Pemán.—El Secretario accidental, Juan Beltrán y Delford.
1.042-O.

AYUNTAMIENTO DE RENTERIA

Habiendo presentado los tenedores de Obligaciones de la Deuda de esta villa relacionados al pie de denuncias por desaparición de títulos en el incendio de la ciudad de Irún, se advierte al público, en cumplimiento del artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, que si, en el término de tres meses, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiere sido notificada a esta Corporación la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos de referencia y expedición de los oportunos duplicados.

Renteria, 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente, Carmelo N.

Relación que se cita

D. José Amantegui Belaunzarán: 5 Obligaciones, de 500 pesetas, al 5½%, números 224 al 228, inclusive. Emisión, 29 octubre 1927.

D. Ramón Zalacain Eguino: 17 Obligaciones de 500 pesetas al 5½%, números 1660 al 1676, inclusive. Emisión, 29 octubre 1927.

1.015-O

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Excma. Comisión Gestora en sesión de 14 de los corrientes, esta Alcaldía hace público que el día 22 de julio próximo, a las doce de la mañana, se celebrará en el Salón de actos públicos de este Palacio Municipal, bajo su presidencia y con asistencia de otro miembro de la Excma. Comisión Gestora, el concurso para la adjudicación del servicio de transporte de viajeros en autobús en una línea de nueva creación, entre la Plaza del Príncipe, de esta ciudad, y el Sardiñero por el Paseo de Canalejas. El número de vehículos que se destinará al servicio de la

línea será de seis, durante el estío, y cuatro durante el resto del año; el concesionario dispondrá además de dos coches de reserva. La frecuencia mínima de salidas por ambas cabezas de línea será de cuatro minutos, y de diez como máximo, quedando a la libre potestad del Ayuntamiento el que en cada época pueda señalar, dentro de estos límites, los intervalos de la salida conforme a las necesidades del tráfico. La concesión se otorgará por el plazo de un año, prorrogable, de uno en uno, hasta diez años. Para tomar parte en el concurso habrá de consignarse, en concepto de fianza provisional, la cantidad de mil pesetas, y el concesionario vendrá obligado a elevarla hasta quince mil pesetas en concepto de fianza definitiva. Los licitadores que concurren en representación de otra persona, acompañarán el correspondiente poder, declarado bastante por el Letrado municipal don Jacinto Gutiérrez. El canon anual de conservación e indemnización de los distintos servicios que presta al Excmo. Ayuntamiento queda señalado a razón de 0,005 ptas. por tonelada kilométrica de recorrido. Para llevar a efecto la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- La mejor calidad y mayor comodidad de los vehículos.
- La mayor cantidad de material ofrecido para los dos periodos que señalan las condiciones.
- La mayor frecuencia de salidas mínimas.
- La reducción de tarifas.
- El menor plazo para comenzar a prestar el servicio.
- El mayor aumento del canon señalado, atendiendo a la elevación del tipo por tonelada kilométrica de recorrido y a su cómputo en razón del mayor peso de los vehículos y de su carga útil.
- Otras ventajas que puedan aportar los licitadores.

Asimismo se tendrán en cuenta las disposiciones vigentes en relación con la protección a la industria nacional. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en el Negociado de Policía de este

Excmo. Ayuntamiento, en el que podrán presentarse los pliegos de proposición desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día 21 de julio durante las horas de oficina.

Santander, 23 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (ilegible).
1.028-O

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Facultad de Derecho

ANUNCIO

Don Jorge García Riberés solicita un duplicado del título de Licenciado en esta Facultad de Derecho, por habersele extraviado el que poseía, expedido en Madrid el 17 de octubre de 1930.

Lo que se anuncia a los efectos de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de agosto último, por si pudiera presentarse alguna reclamación.

Zaragoza, 26 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario general, A. Sancho.—V.º B.º El Rector, G. Calamita.
1.039-O

**A N U N C I O S
P A R T I C U L A R E S**

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Hilaturas Romero, S. A.", de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, a 24 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha,
1.017-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "La Industrial Algodonera, Sociedad Anónima", de Reus, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, a 24 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha,
1.018-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Viuda de Francisco Cabré", de Selva del Campo (Tarragona), esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, a 24 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha,
1.019-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Mentoro y Sabé, S. en C.", de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, a 24 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha,
1.020-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la firma comercial "Tomás Gorina", de Sabadell, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Victoria, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, a 24 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha,
1.054-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de la Sociedad Anónima Mercantil "Distribuidora de Exclusivas Farmacéuticas", S. A. (D. E. F. S. A.), de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos a 24 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha,
1.025-P

"L'UNION", COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Habiéndose extraviado dos pólizas de seguro emitidas por esta Compañía bajo los números 363.833 y

597.934, sobre la vida de don Jorge A. Riviere Manen, con fechas de 18 de julio y 24 de marzo de 1952, respectivamente, se hace presente el hecho por este anuncio, advirtiéndose que de no presentarse reclamación en las oficinas de esta Compañía, Madrid (calle Antonio Maura, núm. 12), en el término de treinta días desde esta publicación, se procederá a emitir un duplicado, considerándose aquél sin ningún efecto ni valor.

1.007-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL
Compañía de Seguros Reunidos
MADRID

Hace público que por don Eduardo Martínez Pontremuli se ha denunciado a esta Empresa haberle sido sustraídas varias acciones de esta Compañía que se hallaban depositadas en la Caja núm. 716 del Banco Hispano Americano de Madrid y cuya enumeración es la que a continuación se señala:

Número de las acciones: 16.957, 27.415/24, 27.423, 27.956/89, 31.901, 31.902, 40.567/68, 47.929, 53.174 y 54.444/46.

Este anuncio se practica en cumplimiento de la Ley de primero de junio del año actual, sobre "Declaración de nulidad y expedición de determinados títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España", advirtiéndose a cuantos pretendieran formular oposición que, si en el término de tres meses, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiera sido notificada dicha oposición a esta Entidad, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 24 de junio de 1959.—
Año de la Victoria.
1.029-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL
Compañía de Seguros Reunidos
MADRID

Hace público que por don José A. Corchado Soriano se ha denunciado a esta Empresa haber sufrido extravío varias acciones de esta Compañía que se hallaban en su poder y cuya numeración es la que a continuación se señala:

Número de acciones: 698.701, 5.374, 6.602, 10.452/83, 17.284, 19.074, 19.415

y 19.516, 20.098, 30.913, 32.206, 35.227 a 35.229, 35.506, 38.224, 39.511/20, 41.786, 44.911/12, 45.286/90, 49.077 a 49.079, 50.902/3, 51.675/79, 52.164 y 55.099.

Este anuncio se practica en cumplimiento de la Ley de 1.º del actual sobre "declaración de nulidad y expedición de determinados títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España", advirtiéndose a cuantos pretendieran formular oposición que, si en el término de tres meses a partir de la fecha de la inserción de este anuncio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiera sido notificada a esta entidad dicha oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 23 de junio de 1959.—
Año de la Victoria.
1.029-P

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA
Madrid

Aviso a los Obligacionistas

A partir del día 1.º del próximo mes de julio se pagará el cupón número 41 de las Obligaciones en circulación, cuyo vencimiento tendrá lugar el día 1.º del mismo.

El pago del mencionado cupón se efectuará en los Bancos a continuación enumerados o en cualquiera de sus Sucursales, filiales o Agencias:

- Banco Urquijo.-Madrid
- " Hispano Americano.-Madrid.
- " Español de Crédito.-Madrid.
- " Internacional Banking Corporation.-Madrid y Barcelona.
- " Arnús y Garí, S. A.-Barcelona.
- " Hispano Colonial.-Barcelona.
- " Urquijo Catalán.-Barcelona.
- " de Bilbao.-Bilbao.
- " Herrero.-Oviedo.
- " Guipuzcoano.-San Sebastián.
- " Pastor.-La Coruña.
- " Mercantil.-Santander.
- Barca Marsans, S. A.-Barcelona.

Los referidos Bancos se cerciorarán de la legítima posesión de los títulos antes de llevar a efecto los pagos (Decreto núm. 119 de la Junta de Defensa Nacional en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de septiembre de 1936).

Corresponde percibir 5,25 pesetas por cupón, ya deducidos todos los impuestos.

Madrid, junio de 1959.—Año de la Victoria.—El Consejo de Administración.
1.026-P

SOCIEDAD METALURGICA DURO FELGUERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma que, obtenida la autorización administrativa del Ministerio de Hacienda, se han celebrado los sorteos correspondientes, resultando amortizados los siguientes títulos:

EMISION DE 1906

- 510 obligaciones números 251 al 260;
- 671 al 680; 1.921 al 1.930; 2.951 al 2.960; 5.151 al 5.140; 5.251 al 5.240;
- 4.611 al 4.620; 5.591 al 5.600; 5.611 al 5.620; 6.081 al 6.090; 6.101 al 6.110;
- 6.141 al 6.150; 6.161 al 6.170; 6.551 al 6.540; 6.911 al 6.920; 8.151 al 8.160;
- 8.591 al 8.600; 8.641 al 8.650; 9.251 al 9.260; 9.351 al 9.360; 9.581 al 9.590;
- 9.591 al 9.600; 10.101 al 10.110;
- 10.501 al 10.510; 10.321 al 10.330;
- 10.781 al 10.790; 10.951 al 10.940;
- 11.291 al 11.300; 11.521 al 11.530;
- 11.661 al 11.670; 11.851 al 11.860;
- 12.241 al 12.250; 12.281 al 12.290;
- 12.411 al 12.420; 14.241 al 14.250;
- 14.821 al 14.830; 15.091 al 15.100;
- 15.521 al 15.530; 16.181 al 16.190;
- 16.651 al 16.640; 17.361 al 17.370;
- 17.661 al 17.670; 19.591 al 19.600;
- 20.121 al 20.130; 22.521 al 22.530;
- 22.711 al 22.720; 22.721 al 22.730;
- 22.791 al 22.800; 22.901 al 22.910;
- 23.581 al 23.590; 23.741 al 23.750.

EMISION DE 1925

- 780 obligaciones números 51 al 40;
- 451 al 440; 601 al 610; 671 al 680;
- 701 al 710; 1.151 al 1.160; 1.901 al 1.910;
- 2.111 al 2.120; 2.221 al 2.230;
- 2.271 al 2.280; 2.411 al 2.420; 2.661 al 2.670;
- 3.551 al 3.560; 3.501 al 3.510;
- 3.551 al 3.560; 4.051 al 4.060; 4.211 al 4.220;
- 4.441 al 4.450; 4.551 al 4.560;
- 5.291 al 5.300; 5.561 al 5.570; 6.581 al 6.590;
- 7.901 al 7.910; 8.201 al 8.210;
- 8.491 al 8.500; 8.511 al 8.520; 8.651 al 8.660;
- 8.751 al 8.760; 9.541 al 9.550;

9.481 al 9.490; 9.591 al 9.600; 9.951 al 9.940; 10.011 al 10.020; 10.041 al 10.050; 10.151 al 10.160; 10.441 al 10.450; 11.101 al 11.110; 11.541 al 11.550; 11.951 al 11.940; 12.541 al 12.550; 12.591 al 12.590; 12.671 al 12.680; 12.921 al 12.930; 13.251 al 13.240; 13.281 al 13.290; 13.401 al 13.410; 13.551 al 13.560; 13.591 al 13.600; 13.651 al 13.660; 13.791 al 13.800; 14.271 al 14.280; 14.501 al 14.510; 14.831 al 14.840; 15.011 al 15.020; 15.121 al 15.130; 15.441 al 15.450; 16.411 al 16.420; 16.551 al 16.560; 16.801 al 16.810; 17.511 al 17.520; 17.681 al 17.690; 18.571 al 18.580; 18.761 al 18.770; 18.941 al 18.950; 19.001 al 19.010; 19.021 al 19.030; 19.221 al 19.230; 19.561 al 19.570; 19.791 al 19.800; 20.211 al 20.220; 21.011 al 21.020; 21.091 al 21.100; 21.201 al 21.210; 21.531 al 21.540; 21.771 al 21.780; 22.351 al 22.340; 22.371 al 22.380; 23.061 al 23.070.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día 1.º de julio próximo, en el Banco Urquijo, de Madrid; en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián, y en el Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha y en los mismos establecimientos, se abonarán los cupones números 66 de las obligaciones de 1906 y 22 de las obligaciones de 1928, de los que igualmente se deducirán los impuestos correspondientes.

Para el pago, tanto de las obligaciones amortizadas como de los cupones, se tendrá en cuenta el contenido del Decreto núm. 119, del 19 de septiembre de 1936, que se refiere a la licita adquisición y posesión de los títulos, sin cuyo requisito no podrán hacerse efectivos.

Madrid, 24 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis González.

1.044-P

LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo)

Madrid

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que las Compañías que integran el Grupo-Equitativa, "La Equi-

tativa Vida", "La Equitativa Riesgos Diversos" y "La Equitativa Reaseguros", han vuelto a establecer sus Oficinas Centrales en Madrid, Alcalá, núm. 65, edificio propiedad de "La Equitativa Vida", de las cuales son Directores Generales los señores Rosillo Hermanos.

Por tal motivo las Direcciones Generales provisionales de las citadas Compañías que tenían establecidas en San Sebastián, Plaza del 15 de Septiembre (antes Vasconia) número 1, cesan en su cometido, quedando sólo como Oficina Auxiliar, a partir del lunes 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria. La Equitativa (Fundación Rosillo). El Director General, Rosillo Hermanos. 1.040-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito que se detallan a continuación:

Trans. 125.724, de 20.000 pesetas nom. en Bonos Exposición.

Trans. 150.257, de 17.500 pesetas nom. en Deuda Municipal 1934.

Trans. 102.154, de 35.000 pesetas nom. en Deuda Ferroviaria 5%.

Trans. 105.545, de 25.000 pesetas nom. en Deuda Municipal 1925.

Trans. 104.934, de 20.000 pesetas nom. en Deuda Municipal 1927.

Trans. 106.142, de 40.000 pesetas nom. en Deuda Ferroviaria 5%.

Trans. 109.286, de 20.000 pesetas nom. en Bonos Exposición.

Trans. 110.154, de 20.000 pesetas nom. en Bonos Exposición.

Intrans. 170.376, de 20.000 pesetas nom. en Maquinista Terrestre 1927.

Intrans. 171.695, de 30.000 pesetas nom. en Nortes 5.ª serie

expedidos en esta Sucursal en 19 de enero de 1935, 19 de febrero 1936, 13 de abril de 1928, 11 de agosto de 1928,

28 de diciembre de 1928, 26 de abril de 1929, 29 de marzo de 1930, 4 de julio de 1930, 9 de octubre de 1930 y 21 de febrero de 1931, a favor de don Manuel Marín Sáez y doña Francisca Correa Sánchez, indistintamente, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente

duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldía. 1.009-P

SOCIEDAD ANONIMA CROS

Barcelona

Se hace público por medio del presente anuncio que doña Eduarda Perales Murgadas ha denunciado a esta empresa el extravío de las cuatro Obligaciones números 45.521, 45.522, 59.346 y 59.347, emisión 6 de octubre de 1926.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, advirtiéndose que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 27 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Consejero, Gerente, Francisco A. Ripoll.

1.069-P

BANCO GUIPUZCOANO

Madrid

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro núm. 511, expedida por este Banco Guipuzcoano a nombre de D.ª Baldomera Ugarte Anduaga y D.ª Isabel Murga Ugarte, indistintamente, se publica el presente anuncio para que los que se crean con derecho a reclamar lo ejerciten en el plazo de 30 días, a contar desde la fecha presente.

Transcurrido dicho plazo sin formularse reclamación, se procederá a la anulación de la expresada libreta y expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 2 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Gerente, F. Muelas.

1.064-P